



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2020-03351-00

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Con el fin de impulsar el trámite, el suscrito Magistrado Sustanciador adopta las siguientes determinaciones:

1. Con el mérito probatorio que corresponda y para ser valoradas al momento de proferir sentencia, agréguese a las presentes diligencias la copia de los documentos que reposan en el proceso de exequatur con radicado n.º 11001-02-03-000-2015-01165-00 y que a continuación se relacionan, requeridas en el auto del 21 de enero del año en curso (archivo digital 0036Documento_actuacion.pdf), las cuales se allegaron al expediente el 2 de marzo siguiente (archivos digitales 0040Documento_actuacion.pdf y 0041Documento_actuacion.pdf):

1.1. Oficio con radicado S-GAUC-15-082466 de la Cancillería donde se incorpora la *«copia debidamente legalizada, de la normatividad vigente en ese territorio [Confederación Suiza], referida a la ejecución de sentencia extranjeras en caso de que exista, y la concerniente a la*

materia de divorcio» (folio 1 del archivo digital 0041Documento_actuacion.pdf).

1.2. Ley Federal sobre Derecho Internacional Privado de Suiza, en idioma original (folios 3 al 55 *ibidem*).

1.3. Traducción oficial de «*las condiciones de reconocimiento de una sentencia colombiana en Suiza*» (folios 56 a 60 *ejusdem*).

1.4. Traducción oficial de «*tres apartes de la ley federal sobre derecho internacional privado de Suiza*» (folios 61 a 68 *idem*).

1.5. Ley Federal sobre Derecho Internacional Privado de Suiza, en idioma original y traducción (folios 69 a 84).

1.6. Oficio I-GAUC-15-026788 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y del texto enviado por la Oficina General de Justicia del Departamento de Justicia de la Confederación Suiza (folios 86 a 92).

1.7. Traducción oficial de «*un documento en idioma inglés*» (folios 93 y 94).

1.8. Traducción oficial de la Ley Federal sobre Derecho Internacional Privado de Suiza (folios 95 a 111).

2. Por Secretaría solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que informe la situación actual de la

solicitud realizada por esta Corporación el 28 de enero de 2022, con oficio radicado n.º OSSCC 0076, el cual fue recibido por dicha autoridad el 3 de febrero de las calendas (archivo digital “0038Soporte_de_envío.pdf”), cuyo propósito es establecer *«si entre Colombia y la Confederación Suiza existen tratados o convenios suscritos para el reconocimiento recíproco de las sentencias dictadas por sus jueces, particularmente, en causas de divorcio, o si hacen parte de un tratado multilateral sobre el mismo tema. En caso de existir, se pide que remita copia del instrumento internacional con constancia de vigencia»*.

3. Se solicita a las partes que, en desarrollo del deber de colaboración con la administración de justicia, realicen las gestiones necesarias para hacer seguimiento a la solicitud inicial realizada al Ministerio de Relaciones Exteriores y la que ahora se reitera.

4. Allegada la respuesta de la autoridad ministerial o vencido un plazo de treinta (30) días, regrese el expediente al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 247A8D4513EBAF84F9AD57C5C9AACBD51F4108C3CEF154556764FF0D72CA36A4

Documento generado en 2022-06-07